

HIDALGUÍA. HIDALGOS.



*En un lugar de la Mancha, de cuyo nombre no quiero acordarme, no ha mucho tiempo que vivía un **hidalgo** de los de lanza en astillero, adarga antigua, rocín flaco y galgo corredor.*

Miguel de Cervantes, *Don Quijote de la Mancha*, 1605 (I, 1).

La hidalguía, según las *Partidas*, es "la nobleza que viene a los hombres por su linaje".

Desde el mismo momento de su nacimiento poseen la hidalguía, todos los hijos e hijas legítimos de padre hidalgo que poseía la capacidad legal para transmitir su nobleza.

En Castilla, la hidalguía, sólo era transmisible por linaje de varón. Los hijos de un matrimonio cuyo padre era hidalgo, aunque la mujer fuera villana, serían hidalgos también. En caso opuesto, en el que el hombre fuera villano y la mujer hidalga, los hijos de los dichos no serían hidalgos por derecho.



La hidalguía **se adquiría**, tradicionalmente, por sangre, por el hecho de haber nacido de noble cuna; por privilegio real, por la voluntad del Rey para ennoblecer a un villano, premiando así sus importantes méritos o servicios a la Corona, o...a cambio de dinero.

La hidalguía tiene sus orígenes en la Reconquista. Ya en el siglo X aparece el término "**infanzón**" como sinónimo de la palabra *caballero*.



Los primeros hidalgos eran hombres corrientes, que poseían y trabajaban sus tierras. Cuando alcanzaban los posibles económicos para comprar un caballo y armas, ofrecían sus servicios en la guerra. De sus hazañas en combate surge la figura del **hidalgo**.

reconquistadas.

A los que tomaron parte en la Reconquista y alcanzaron la dignidad de hidalgos, se les denominaba "*hidalgos primarios*", y "*secundarios*" a los que, después, se establecieron en las tierras

El título "**hidalgo**" surgió, en su origen, como un reconocimiento, pero, a lo largo de los años, su uso lo devaluó y los monarcas, a cambio de algún beneficio económico personal, concedían la **hidalguía** a cuantos les resultaba conveniente.

¿Quiénes fueron los hidalgos?



Hidalgo es "aquella persona que por su sangre pertenece a una clase noble y distinguida". El término '**hidalgo**', *Fidalgo*, *fijosdalgo*, comienza a utilizarse en los siglos XI y XII, para referirse al que es noble, con título o sin él.



Los **Hidalgos** → "**Hijosdalgo**" → "*Hijos de algo*", eran descendientes de quienes se hubieran distinguido por sus hechos, por su posición social, o por sus méritos. Pertenecían a la nobleza pero en su categoría más baja. En su gran mayoría formaban parte de las clases medias.

Y, así, hubo **hidalgos nobles**, con escasos o nulos bienes, Al igual que, en muchos pueblos, existieron hidalgos que eran labradores, zapateros, comerciantes y... hasta "*pobres de solemnidad*". (Como aparece en algunos padrones, junto a la calidad de hidalgo.)

Adquirido, por **herencia o por compra, el Título**, muchos de ellos eran tan pobres que debían trabajar. Algo que nunca estuvo bien visto por la nobleza *de cuna*.

Y junto a ellos convivían otras personas, ricas, que poseían bienes y que, sin embargo, como "*pecheros*" tenían que pagar los tributos, "*y... no les bastaba toda su hacienda para alcanzar la hidalguía*".

Pero todos los que ostentaban el título de **hidalguía** gozaban de los

PRIVILEGIOS

que el Rey concedía a los hidalgos.

Era el principal "*no pechar*", (*pecho se llamaba el impuesto*), no pagar tributos a la Corona, lo que pagaban los *plebeyos o pecheros*.

LOS HIDALGOS estaban exentos de impuestos directos y cargas concejiles (*sisas, alojamiento de tropas, etc.*). Y otros privilegios de orden penal:

Sus bienes estaban exentos de confiscación. Tampoco podían ir a prisión por deudas. No se les podía someter a tortura, salvo en casos muy extraordinarios. No podían ser conducidos a galeras. No podían ser azotados, ni ahorcados. Además muchos cargos les estaban reservados.

Y, tenían derecho a llevar armas ya que el Rey podía pedirles en cualquier momento una prestación militar.



HIDALGOS

CLASES

Se podía obtener la hidalguía de varias formas. Y por eso existieron hidalgos de distintas clases. Siendo los de más categoría social aquellos de "solar conocido", el hidalgo que tenía casa solariega, y su "casa solariega" pregonaba la nobleza e importancia de sus ascendientes.



Pero, según las cartas o ejecutorias de su condición, había varios tipos de hidalgos:



**Hidalgos de sangre.
Hidalgos de privilegio.**



Hidalguía de sangre.

Es aquella que se tiene por haber nacido de padre hidalgo con capacidad de transmitir esta condición a sus hijos. Las esposas de los hidalgos poseen la condición de hidalgas.

- **Hidalgo (de sangre,) escudero, infanzón,** era aquel a quien la nobleza le venía por descender de quienes habían disfrutado de ella desde tiempo antiguo.
- **Hidalgo de solar conocido** era el hidalgo que tenía casa solariega, o que descende de una familia hidalga que la tiene o la ha tenido. Estos hidalgos *notorios* no precisaban demostrar su hidalguía, por pertenecer a un linaje de nobleza conocida o por haber nacido de familia noble. A veces el solar de su propiedad da nombre a la familia (los Lara, los Guzmán, los Manrique,...).



- **Hidalgo de ejecutoria.**

Estos hidalgos habían probado en juicio contencioso su condición hidalga, habiendo obtenido del tribunal una *Carta Ejecutoria* en la que se le reconocía tal condición. Era la confirmación de una posesión anterior de hidalguía, previa demostración de ello.



- **Hidalgo de cuatro costados** era aquel que podía probar que sus abuelos paternos y maternos eran hidalgos. (*por los cuatro costados*). Solía ser requisito para ocupar determinados puestos.

Hidalguía de privilegio

Es la que proviene de la voluntad del Rey, que la concede. La posesión de la hidalguía de privilegio, durante tres generaciones consecutivas, por línea de varón, da origen a la hidalguía de sangre.

➡ **Hidalgo de privilegio por méritos o servicios.**

El Rey concedía privilegio de tal a quien destacaba por su mucha valía, grandes servicios en la guerra o en la paz; *por ser bueno* en el servicio público.

Los hidalgos *de privilegio* eran tratados de manera despectiva en muchas ocasiones por los *de sangre*, y se les apartaba de los actos sociales y de participar en *hermandades* y *cofradías*.

Eran hidalgos *de privilegio* los nombrados por algún servicio o tarea y muchos de los que estudiaban en las universidades.

La hidalguía *de privilegio* no llevaba aparejada automáticamente la hidalguía *de sangre*, ya que “*el Rey puede fazer cavalleros mas non fidalgos*” y era preciso tres generaciones desde el otorgamiento del privilegio para que al “*hijo de padre y abuelo*” se le reconociese la hidalguía.

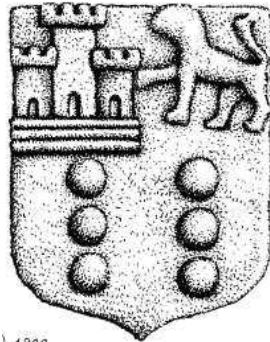


➡ **Hidalgo de privilegio por compra.**

Estos **hidalgos** habían comprado sus hidalguías, por lo general, para no *pechar* y tener acceso a algunos empleos o dignidades. Tenían las mismas exenciones y privilegios que los demás, pero sin las cualidades de *nobleza* y *sangre*.

➡ **Hidalgos de gotera.**

Así llamados los hidalgos reconocidos como tales en un pueblo determinado, de modo que perdían los privilegios de su hidalguía si cambiaban de domicilio trasladándose a otro pueblo distinto. Se les conocía también como **hidalgos** «*de canales adentro*», «*de puertas adentro*» o «*de tejas para abajo*».



Gozaba de la consideración de hidalgo, únicamente en el pueblo o lugar donde se ubicaba su casa solar, y “*dentro de los límites establecidos por los canales que formaba el agua que caía de los tejados en días de lluvia.*”

Eran los que no habían podido demostrar la hidalguía más que en ellos y en su padre.

✓ Por **hidalgo de aldea** se conocía al que vivía en una pequeña población o en sus proximidades, donde, por lo general, era, junto al cura, el alcalde y el alguacil, uno de los personajes más representativos. Solía habitar la casa solar de su familia, que había recibido en herencia de sus padres por ser el mayor de sus hermanos o heredero principal.



Según un censo del año 1591 los hidalgos de la Corona de Castilla representaban aproximadamente una décima parte de la población, mientras que en otras partes de Europa la nobleza apenas sobrepasaba un 3%.

(Algunos pueblos conquenses en el censo de 1591)

CENSO DE CASTILLA 1591			
Localidad	Vecinos	Pecheros	Hidalgos/nobles
Montalbo	367	344	18 (+5 clérigos)
Villar de Cañas	275	271	2 (+2 clérigos)
El Hito	159	156	0 (+3 clérigos)
Abia de la Obispalía	128	124	2 (+2 clérigos)
Altarejos	335	323	4 (+8 clérigos)
Villarrubio	127	118	7 (+2 clérigos)
Fuente Pedro Naha.	301	296	0 (+5 clérigos)
Torrubia del Campo	276	252	18 (+6 clérigos)
Rozalen	97	92	3 (+2 clérigos)
Tribaldos	120	117	2 (1 clérigo)
Saelices	229	203	20 (+6 clérigos)
Sta Cruz de la Zarza	1191	1142	31 (+18 clérigos)
Mota del Cuervo	744	727	7 (+10 clérigos)
Villamayor de S.	757	704	24 (+29 clérigos)
Uclés	486	439	18 (+29 clérigos)
Tarancón	846	778	51 (+17 clérigos)
Horcajo de Santiago	293	247	35 (+11 clérigos)
Huete	1340	1182	80 (+78 clérigos)
Cervera del Llano	160	155	2 (+3 clérigos)
Olivares del Júcar	267	260	2 (+5 clérigos)
Zafra de Záncara	323	315	2 (+ 6 clérigos)

LA CRISIS DEL SIGLO XVII



El siglo XVII fue un siglo de **crisis económica** en Europa en general y, muy especialmente, en la Península Ibérica. En la Corona española la crisis fue más temprana y más profunda que en el resto de Europa.

La España del siglo XVII se vio inmersa en una gran crisis demográfica y económica y demográfica que atravesó todo el siglo, con mayor estancamiento entre 1630 y 1680.

Comienza el siglo con grave **crisis demográfica** que, lejos de arreglarse, se agravaría.

- ✓ La **expulsión de los moriscos**, unos 300.000 entre 1609 y 1614, supuso la pérdida del tres por ciento de la población del reino lo que tendría importante repercusión negativa en la agricultura.
- ✓ Las frecuentes **guerras exteriores** y el incremento de los miembros del **clero** redundaron en descenso de la tasa de natalidad.

La crisis golpeó con más fuerza a Castilla. El reino hispánico más poblado, inició un descenso notable de la población, perdiendo cerca de un millón de habitantes en menos de medio siglo.

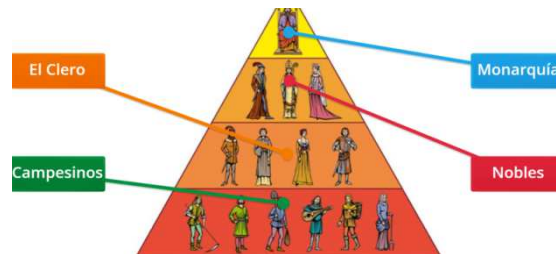
- ✓ **Cruentas epidemias**, se repitieron periódicamente, favorecidas por la desnutrición, coincidiendo con épocas de **carestía y hambre**. (Sevilla perdió 60.000 habitantes en la peste de 1647).

En la segunda mitad del siglo, la crisis **continuó y se agudizó**. Se deja sentir la **crisis económica**

Entre 1640 y 1668 las guerras fueron permanentes lo que obligó a reclutas forzosas de jóvenes en edad de producir.

- ✓ La producción agrícola disminuyó, sobre todo en Castilla por la reducción de la mano de obra y el aumento de los impuestos a los agricultores.
- ✓ Como consecuencia de la disminución de la población se acelera el descenso del consumo.
- ✓ La propiedad se concentra y aumentan los latifundios. Muchos campesinos tuvieron que convertirse en jornaleros para sobrevivir, (Extremadura, Castilla-La Mancha y Andalucía).
- ✓ A la **decadencia** de la **agricultura**, ya agravada por la expulsión de los moriscos, se le unió la de la **ganadería lanar**, que encontró graves dificultades para la exportación, y la de la **industria**, incapaz de competir con las producciones extranjeras.

En este marco de crisis económica, la sociedad **estamental** española



sufrió una transformación marcada por el **empobrecimiento** de un **campesinado** que constituía la mayor parte de la población, la **debilidad de la burguesía** y las clases medias, y el **crecimiento numérico de los grupos sociales improductivos** como la nobleza y el clero y los marginados: pícaros, vagos y mendigos en otro.

La **mentalidad social**, marcada por el **desprecio al trabajo** agravó la crisis social y económica. El **hidalgo ocioso** y el pícaro se convirtieron en prototipos sociales de la España del XVII.



A finales del siglo XVIII, dado el alto porcentaje de hidalgos, que no pagaban pechos y **despreciaban los trabajos manuales**, impropios de la nobleza, el ilustrado Carlos III, el 18 de marzo de 1783, publicó una Real Cédula sobre la habilitación para obtener empleos de república, en la que declaraba que era honrado y honesto ejercer oficios artesanos, hasta entonces considerados viles, lo que impedía el ser considerado como hidalgo.



La condición de hidalgo era muy apetecida por los villanos enriquecidos puesto que, en tanto que noble, gozaba de todos los privilegios de la nobleza: jerarquía y consideración social; acceso a determinados cargos que les estaban reservados en el Ejército, la Corte o la Administración del Estado; exención de ser movilizados para el ejército por fuerza de reclutamiento o quinta; fuero especial; y, muy especialmente, la exención de pechos o impuestos.

Era este último privilegio el que traía de cabeza a la Corona, ya que, el elevado número de hidalgos, representaba un problema muy serio para las poblaciones y, en general, para la economía, porque las poblaciones (*pechaban*) tributaban en proporción al número de vecinos y al estar exentos los hidalgos que vivían en éstas, su parte de cuota debía ser asumida por el resto de vecinos.

Para intentar solventar la despoblación, se decidió otorgar la hidalguía a aquellos ciudadanos que tuvieran al menos 7 hijos varones legítimos. Estos fueron los llamados *hidalgos de bragueta*, pues independientemente de su origen o riqueza, alcanzaban tal distinción con sólo poder probar la **paternidad de siete vástagos**.



LOS HIDALGOS DE BRAGUETA

La Novísima Recopilación de las Leyes de España recoge La Pragmática dada por Felipe IV en Madrid el 12 de febrero de 1623.

Trata en ella de los privilegios y exenciones de los que casen antes de tener la edad de dieciocho años y de los que tengan seis hijos varones. Se trataba de una protección que se daba a las familias numerosas, pero no un cierto privilegio de hidalguía, popularmente eran llamados **hidalgo de bragueta**.



LEY VII.

D. Felipe IV. en Madrid por prígm. de 11 de Febrero de 1623.

Privilegios y exenciones de los que casen antes de tener la edad de diez y ocho años: y de los que tengan seis hijos varones.

Porque en todo se ayude á la multiplicacion, como cosa tan importante, y á la felicidad y frecuencia del estado del matrimonio, por donde se consigue; ordenamos, y mandamos, que los quatro años siguientes al día en que uno se casare sea libre de todas las cargas y oficios concegiles, cobranzas, huéspedes, soldados y otros, y los dos primeros destos quatro, de todos los pechos Rea-

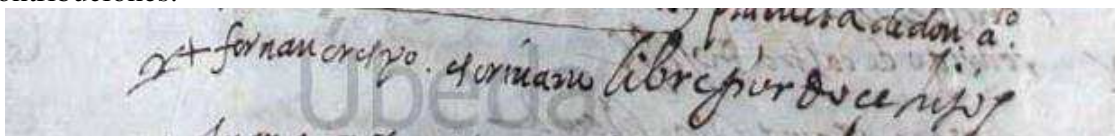
les y concegiles, y de la moneda fore-ra (si acertare á caer en ellos): y si se casare ántes de diez y ocho años, pueda administrar (en entrando en los diez y ocho) su hacienda, y la de su muger, si fuere menor, sin tener necesidad de venia: y que á los que teniendo veinte y cinco años cumplidos estuvieren por casar, se les puedan echar las dichas cargas y oficios concegiles, y ellos tengan obligacion á admitirlas, aunque esten en la potestad y casa de sus padres: que el que tuviere seis hijos varones vivos, sea libre por toda su vida de las dichas cargas y oficios concegiles, y aunque falte alguno de los hijos, se continúe el privilegio. (ley 14. tit. 1. lib. 5. R.)



¡¡Había llegado “La ayuda familiar”!!!

Se concedía el título de “**Hidalgo de Bragueta**” al “Padre que, por haber tenido en legítimo matrimonio siete hijos varones consecutivos, adquiría el derecho de hidalguía”.

Ser hidalgo suponía la exención de algunos impuestos y por tanto interesaba arriesgarse hasta llegar a tener esos seis varones que un día ayudarían a ganar para la casa, pero que, de momento, ya ayudaban, al estar exento de unas determinadas contribuciones.



Repartimiento del servicio ordinario y extraordinario de 1603/1605, donde dice: “Fernán Crespo, escriuano (sic), libre por doce hijos”.

El título, *hidalgos de bragueta*, significó una salida para muchas personas humildes en plena crisis económica y social de un país en decadencia.

Lo que no era tarea fácil tarea...

“Debía ser de su esposa legítima y no contaban los hijos habidos fuera del matrimonio o sin estar legalmente casados. Tampoco contaban las hijas.”

Lo que hacía habitual que estos *hidalgos*, (nunca bien vistos por **la nobleza de sangre**.) se encontraran con una familia, numerosa, a la que, difícilmente, podrían mantener, pues en muchos casos se trataban de... *pobres de solemnidad*.

Y aún existía **un privilegio mayor**:

... el de *padre de doce hijos*, incluyendo varones, mujeres e hijos del primogénito que convivieran con el abuelo.

Para ellos se contemplaba la exención adicional del «*catastro*», un impuesto que gravaba el trabajo personal y la producción agrícola.

La «**hidalguía de bragueta**» la gozaba el padre y toda su familia *en vida de éste*. Pero al fallecer el padre ... parece que desaparecía el privilegio...

El privilegio de padre de seis o doce hijos se solicitaba al **Consejo de Castilla**.



SALIR DE LA HIDALGUÍA

Un hidalgo podía renunciar a su **hidalguía** y volverse villano mediante un ritual que se desarrollaba ante el Concejo del municipio:

*Debía pasar bajo una **ahijada** que sostenían dos villanos en sus hombros, a la vez que decía : "Dejo nobleza y tórnome villano".*

Si quisiera volver a ser hidalgo existía otro ritual, ante el Concejo del municipio.

*Puesta la **ahijada** en el suelo entre dos villanos, salta sobre ella diciendo : "dejo villanía y tomo nobleza".*

Una hija de hidalgo que casaba con villano perdía su hidalguía.

Si enviudaba podía recuperar su estado de hidalguía mediante otro ritual, llamado el **rito de la albarda**.

Con una albarda en la espalda debía ir ante la tumba de su difunto y decir las palabras del ritual "Villano, toma tu villanía y da a mí mía hidalguía"

Dicho esto, arrojaba la albarda sobre la tumba..... **recuperando así su hidalguía, pero...sin posibilidad de transmitirla a sus hijos.**

*Ahijada; aguijada. Vara de los gavilanes. Vara larga con una punta de hierro con la que los labradores limpiaban la reja para quitar la tierra que se pega en las orejeras del arado..

*Albarda. Uno de los aparejos de los burros.

- En los siglos XV, XVI y XVII, el número de simples hidalgos que había en España llegó a ser, proporcionalmente, muy elevado.
- En los siglos XVI y XVII prácticamente, en todos los pueblos y ciudades había hidalgos y constituían una verdadera clase media entre el estado llano y la alta nobleza ya en el s. XVI
- En opinión del historiador Domínguez Ortiz, en el s. XVI eran 137.000 los hidalgos castellanos, dentro de una población de 1.294.995 vecinos en esta zona,
- En el siglo XVII, en Castilla, representaban el 10% de la población;
- Esto explica que en la España del Siglo XVIII, con nueve millones escasos de habitantes existieran nada menos que seiscientos mil hidalgos. (6,6%)



ENSENADA. 1752			
Localidad	Vecinos	Pecheros	Hidalgos/nobles
Montalbo	234	219 apr.	10 (+ 5 clérigos)
Villar de Cañas	337	331	5 (+4 clérigos)
El Hito	121 (4 pobres)	117	0 (+1 clérigos)
Palomares del Campo	248	247	1 (+10 clérigos)
Fuente Pedro Naharro	405	394	9 (+ 8 clérigos)
Torrubia del Campo	456	431 (82 pobres)	20 (+5 clérigos)
Rozalén	75	74	1 (+ 2 clérigos)
Tribaldos	154	149	6 (+4 clérigos)
Saelices	451	431	20 (+5 clérigos)
Sta . Cruz de la Zarza	1013	993	20 (+17 clérigos)
Mota del Cuervo	691	625	17 (19 clérigos)
Hontanaya	145	133	9 (+3 clérigos)
Uclés	353	344	9 (+(11 clérigos)
Tarancón	867	842	25 (+16 clérigos)
Horcajo de Santiago	537	529	8 (+7 clérigos)
Huete	701	656	24 (+215 clérigos)
Olivares del Júcar	265	264	1 (+5 clérigos)
Zafra de Záncara	191	191	0 (+4 clérigos)
Villarejo de Fuentes	551	545	6 (+7 clérigos)

Braulio Marcos Huerta

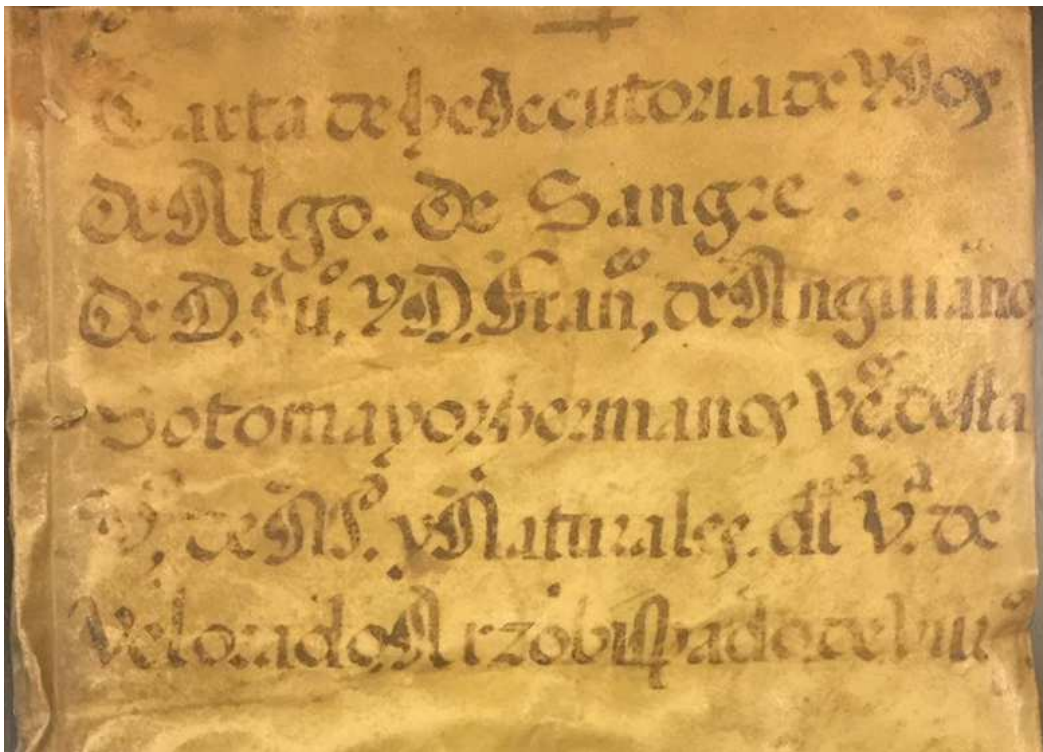
- El censo de 1.787 contaba en España con 722.794 hidalgos en una población de 9.307.804, o lo que es lo mismo, un 7,7 % del total.

A partir del siglo XVIII se fue acelerando el proceso de descomposición de una clase que ya no tenía espacio alguno en el nuevo contexto social y económico, desapareciendo definitivamente como grupo social en los primeros años del siglo XIX.

Con la abolición del régimen señorial en 1837 y la desaparición de los últimos privilegios de la nobleza, los hidalgos pasaron a convertirse en simples ciudadanos con los mismos deberes y derechos que el resto.

Mientras que la alta nobleza continuó manteniendo influencia política y un poder económico importante hasta comienzos del siglo XX, los hidalgos perdieron gran parte de su relevancia social y la hidalguía pasó a constituir, únicamente, un motivo de orgullo personal.

Los hidalgos nos legaron su idiosincrasia, dejaron una profunda huella en la Historia, la Literatura y el Lenguaje, y contribuyeron, de manera notable, a la definición de una identidad española en la que el modelo de caballero español no es sino, una transformación del modelo del antiguo hidalgo



Manuel Fernández Grueso
Noviembre 2022

BIBLIOGRAFÍA

REDONDO ALAMO, M^a Angeles. *LA FIGURA DEL HIDALGO EN LA SOCIEDAD ESPAÑOLA*.
Wikipedia.

Biblioteca M. de Cervantes

LA FIGURA DEL HIDALGO EN LA SOCIEDAD ESPAÑOLA

Rubén García Los hidalgos de bragueta

ELISA RUIZ GARCÍA, *LA CARTA EJECUTORIA DE HIDALGUÍA: UN ESPACIO GRÁFICO PRIVILEGIADO*

Braulio Marcos Huerta. Tierra de la provincia y Obispado de Cuenca..